

CERTIFICADO DE REGULARIZACION
 (permiso y recepcion definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

LA SERENA

REGIÓN:

IV



Ilustre Municipalidad de
La Serena

URBANO RURAL

Nº de Certificado
61
Fecha de Aprobación
10.03.2017
ROL S.I.I
1504-11

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de regularizacion (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 59 / 2017 de fecha 24-02-2017
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3º de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 2684 de fecha 10-03-2017 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda

de vivienda existente con una superficie de 13,8 mt2, ubicada en PRIMER PISO
Indicar en que piso se desarrolla la ampliacion
 de: CALLE MIGUEL AGUIRRE PERRY N° 1881
Calle / Avenida / Pasaje
 Lote N° 11-A manzana C localidad o loteo VILLA ALBORADA sector URBANO
(URBANO O RURAL)
 de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualizacion del Interesado.

Nombre o Razón Social del Propietario	R.U.T.
RAQUEL ÁLVAREZ	
Representante Legal del Propietario	R.U.T.
JOSÉ LUIS MANZANO ÁLVAREZ	

3.- Individualizacion del Arquitecto o profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
PAULA BRANGIER TAULIS	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2º de la Ley N° 20.898 según artículo 17º de la LGUC.



PATRICIO NÚÑEZ PAREDES
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PNP/JSM/rja/ecm